



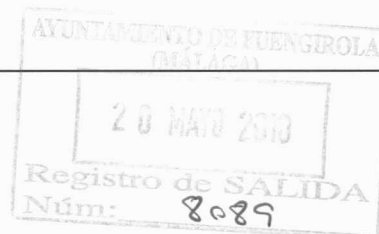
Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 18 de mayo de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 21 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad '**Industrias Alhaurinas del Hormigón, S.A.**' (**Inalhor, S.A.**), con C.I.F. A-29278215, el expediente de contratación nº 36/10, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, convocado para adjudicar el suministro de hormigones con destino a vías y obras para el ayuntamiento de Fuengirola, por los precios o importes unitarios por metro cúbico y tipo de hormigón que a continuación se detallan

PRECIOS UNITARIOS/M3 SEGÚN TIPO DE HORMIGON DE LOS ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO TÉCNICO						
CONSISTENCIA	SECO		BLANDO		FLUIDO	
ARIDO mm.	15.00	25.00	15.00	25.00	15.00	25.00
H.L. ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5
H.50 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	40	37,5	42	39,5	43,5	42
H.75 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	41,5	39	43,5	41	45	43,5
H.100 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	43,5	41	45	43,5	47,5	45
H.125 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	45	43,5	47,5	45	50	47,5
H.150 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	48	46,5	49	47,5	51,5	49
H.175 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	50,5	49	51,5	50	53,5	51,5
H.200 ▯M3./ ▯ M3 IVA NO Incluido	53,5	54,5	56,5	55,5	57,5	56,5

- Incremento del precio por carga no completa 10 euros, IVA no incluido.
- Precio de bomba/hora 75 euros, IVA no incluido.
- Plazo de entrega: 2 días naturales desde el pedido del Ayuntamiento.

Habiendo presentado el adjudicatario los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad '**Inalhor, S.A.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez



SECRETARÍA